Municipalidad de PUCHUNCAVÍ

Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO 00385

PUCHUNCAVÍ 23 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El contrato por licitación pública para el Servicio de Mantención y Reparaciones en el Rubro de Electricidad e Informática para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 28 de enero de 2022 , que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública 4014-6-LE22; el Decreto Alcaldicio N° 352 de fecha 11 de marzo de 2022, que adjudica la presente Licitación; el Decreto Alcaldicio N° 1793 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto de Educación para el año 2022; el Fondo de Subvención de Mantenimiento de los Establecimientos Educacionales; los Fondos de Apoyo a la Educación Pública Municipal, FAEP; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO:

1) **APRUÉBESE** el contrato de "Servicio de Mantención y Reparaciones en el Rubro de Electricidad e Informática para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví", licitación **N° 4014-6-LE22,** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	R.U.T.
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CASTELETTI HERMANOS LIMITADA	**76.189.207-K**

2) **ESTABLÉZCASE** que los gastos que generen estas contrataciones serán imputados al ítem que corresponda de acuerdos a los fondos vigentes del Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles.

3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Departamento de Educación

MMU/JCGR/EPP/PCT/OLVA/FBA/MAIT/lcc.

CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES EN EL RUBRO ELECTRICIDAD E INFORMÁTICA PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"

ID. Nº 4014-6-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CASTELETTI HERMANOS LIMITADA

En Puchuncaví, a 16 de marzo de 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA,** chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins Nº70; en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " el mandante" y **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CASTELETTI HERMANOS LIMITADA, RUT N° 76.189.207-K**, domiciliado en Av. el Abra N° 44 Requinoa, Rancagua, representado legalmente por don **CARLOS SÁNCHEZ CASTELETTI, R.U.T. N° 12.057.963-0,** en adelante "el proveedor", se ha convenido el consiguiente contrato de suministro de Servicio de Mantención y Reparaciones Menores en el rubro de Electricidad e Informática para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Licitación ID. Nº **4014-6-LE22**, el requerimiento de **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES EN EL RUBRO DE ELECTRICIDAD E INFORMÁTICA PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ"**, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 352 de fecha 11 de marzo de 2022, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

El proveedor se compromete a realizar trabajos, según sean requeridos por los Establecimientos Educacionales, Jardines Infantiles y Departamento de Educación, ajustándose al presupuesto presentado en la postulación, en el rubro de Electricidad.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido del servicio y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- El servicio debe considerar la visita a terreno, si el trabajo lo requiere.
- "El proveedor" deberá entregar los trabajos en los plazos comprometidos. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, el trabajo podrá ser rechazado y el proveedor deberá rehacerlo.
- **Las herramientas, materiales y mano de obra** ocupados en cada faena serán de cargo del proveedor, igualmente el retiro de los residuos provenientes de los trabajos efectuados.
- En la eventualidad que se requiera efectuar un trabajo que no aparezca en el detalle de los servicios a realizar, se considerará como válido si obedece a similares características de los servicios requeridos.

- Es importante destacar que esta contratación no limita a la Municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" de participar en tales licitaciones.

TERCERO: El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

"El proveedor" emitirá un listado con los servicios entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardín Infantil o Departamento de Educación) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

CUARTO: En cuanto al monto a contratar será de **$ 50.000.000** (cincuenta millones de pesos), iva incluido, los que se irán rebajando por cada trabajo que realice el proveedor adjudicado, cuya cotización será solicitada, previo llamado a visita a terreno para información del requerimiento de parte de los Establecimientos.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 16 de marzo de 2022 y tendrá vigencia hasta agotado el monto.

SEXTO: El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante Notificación Municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

SÉPTIMO: El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CASTELETTI HERMANOS LIMITADA
PROVEEDOR
CARLOS SÁNCHEZ CASTELETTI
REPRESENTANTE LEGAL
12.057-963-0

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
12.818.184-9